



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º **121** -2018-OSINFOR

Lima, **26 JUL. 2018**

VISTOS:

El Informe N.º 060-2018-OSINFOR/04.1, de fecha 13 de julio de 2018, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N.º 187-2018-OSINFOR/04.2, de fecha 25 de julio de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N.º 1085, crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, encargado a nivel nacional de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado;

Que, el Decreto Supremo N.º 004-2013-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la cual es el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

Que, la norma **ISO 9001:2015** promueve la adopción de un enfoque a procesos al desarrollar, implementar y mejorar la eficacia de un Sistema de Gestión de la Calidad, para aumentar la satisfacción del cliente (titular del título habilitante) mediante el cumplimiento de los requisitos del cliente; de igual forma, la norma **ISO 27001:2013** está orientada a establecer un sistema gerencial que permita minimizar el riesgo y proteger la información institucional, de amenazas externas o internas;

Que, conforme al literal a) del artículo 20º del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM, establece las funciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto, entre ellas, proponer a la Alta Dirección las políticas y estrategias de desarrollo de la Institución; así como en la evaluación de su aplicación, en el marco de las funciones y atribuciones contenidas en la normativa aplicable al OSINFOR;

Que, es así que, considerando el marco normativo vigente, la visión institucional, así como la importancia de una política orientada al aprovechamiento y manejo sostenible de nuestros recursos forestales y de fauna silvestre, la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N.º 060-2018-OSINFOR/04.1, propone la Política del Sistema Integrado de Gestión del OSINFOR, como parte de la implementación de los ISO 9001:2015 y 27001:2013, en virtud del Acta N.º 002-2018-OSINFOR/ISO 9001 del Equipo del ISO, señalando que en esta política se establece los compromisos de Alta Dirección, tales como el fortalecimiento continuo de las capacidades de los servidores del OSINFOR, el cumplimiento de los requisitos aplicables a los servicios que entregamos y cumplimiento de los requisitos legales vigentes, la búsqueda de la satisfacción de las partes interesadas en dichos servicios, entre otros;



Que, de igual forma, la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que la política en mención, se encuentra en concordancia con lo establecido en la Directiva SIG-E2-DIR-001-V.01 "Directiva de control de documentos del OSINFOR", aprobada por Resolución Presidencial N.º 110-2018-OSINFOR;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante informe legal de vistos, ha emitido opinión favorable respecto a la aprobación de la Política del Sistema Integrado de Gestión del OSINFOR, propuesto por la Oficina de Planificación y Presupuesto a solicitud del Equipo del ISO;

Con la visación de la Secretaría General y de las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad al Decreto Legislativo N.º 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Política SIG-E1-POL-001-V.01 Política del Sistema Integrado de Gestión del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución presidencial.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente resolución presidencial a todos los órganos y unidades orgánicas del OSINFOR, para su conocimiento y cumplimiento según corresponda.

ARTÍCULO 3.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información, que publique la presente resolución presidencial en el Portal Institucional www.osinfor.gob.pe.

Regístrese y comuníquese;



MÁXIMO SALAZAR ROJAS
Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

 PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR	SIG-E1-POL-001-V.01
POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL OSINFOR	

POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE - OSINFOR

El OSINFOR es el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, encargado a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque otorgados por el Estado a través de diversas modalidades de aprovechamiento.

La Alta Dirección del OSINFOR se compromete con:

- El fortalecimiento continuo de las capacidades de los servidores del OSINFOR.
- El cumplimiento de los requisitos aplicables a los servicios que entregamos y cumplimiento de los requisitos legales vigentes.
- La búsqueda de la satisfacción de las partes interesadas en dichos servicios.
- La aplicación de medidas de seguridad necesarias para garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de los activos de información.
- La gestión integral de los riesgos para asegurar el cumplimiento y continuidad de los objetivos.
- La búsqueda de la mejora de los procesos y la eficacia del sistema integrado de gestión.

Propuesto por:	  Secretaria General	Fecha de propuesta:	26/07/2018
Aprobado por:	  Presidencia Ejecutiva	Fecha de aprobación:	26/07/2018

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5800 S. UNIVERSITY AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

RECEIVED
JAN 15 1964

TO THE DIRECTOR
FROM THE DEPARTMENT OF CHEMISTRY

RE: [Illegible]

100